

**N. REF:** SGPEETA/Contratación y GE/RLS/acr

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: **EXPT E CONTR 2025 477356- LOTE2 2025 2965**

Clase: **Contrato de Suministro**

Objeto: **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL DE FOTOCOPIADORA PARA EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE JAÉN**

Presupuesto de Licitación: **4.212,9 euros, IVA excluido. Total 5.097,61 euros (con IVA)**. Importe del IVA **884,71 euros**.

Duración del contrato: **24 meses**

Procedimiento de adjudicación: **Abierto supersimplificado**

Tramitación: **Ordinaria**

### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han realizado todas las actuaciones previas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo establecido a tal efecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Un total de **dos** empresas especializadas para participar en el procedimiento de contratación presentaron sus correspondientes proposiciones en tiempo y forma.
3. Se procede a la apertura del sobre único que incluye la documentación acreditativa de los requisitos previos y la proposición económica así como el resto de criterios de adjudicación mediante fórmulas. Siendo correcta la documentación aportada por los licitadores, se procede al estudio de las proposiciones, arrojando el siguiente resultado:



ANA BELEN MATA SORIA		18/11/2025 15:01:47	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwzUgwOtkpizEVee1o2g469T8c2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN			
		PROPOSIC. ECONOMICA	REDUCCION PLAZO DE ENTREGA MAX 15	PRIORIDAD	TOTAL PUNTOS
ENRQUE AGREDANO ÁVILA	4.090,00 €	4,650	15,00		19,65
INFORMCENTER SL	1.624,55 €	85,000	15,00		100,00
PUNTUACIÓN MÁXIMA		85	15		100

Fórmula proposición económica
$X = \frac{Max x(PL - Of)}{PL - OMB}$

IMPORTE LICITACIÓN	4.212,90 €
OFERTA MAS BAJA ADM	4.090,00 €

La asignación de las puntuaciones a los licitadores se fija en el orden que ha continuación se indica:

1. INFORMCENTER SL
2. ENRIQUE AGREDANO ÁVILA

4. A la vista del orden en el que quedan clasificadas las ofertas, el órgano de contratación realiza propuesta de adjudicación a favor de INFORMCENTER SL.

5. En consecuencia, se le requiere para que presente la documentación previa a la adjudicación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al considerar que su oferta es la económicamente más ventajosa. Analizada la documentación presentada por parte del licitador INFORMCENTER SL, se observa que cumple con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

ANA BELEN MATA SORIA		18/11/2025 15:01:47	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwzUgwOtkpizEVee1o2g469T8c2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



6. En consecuencia, se le requiere para que presente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al considerar que su oferta es la económicamente más ventajosa. La Mesa verifica que toda la documentación requerida es correcta, acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato en el expediente CONTR 2025 477356 LOTE 2 “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL DE FOTOCOPIADORA PARA EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE JAÉN” a favor de la empresa INFORMCENTER SL, con NIF : B14651996, por un importe de **mil seiscientos veinticuatro euros con cincuenta y cinco** céntimos de euro (1.624,55 €) IVA excluido.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Visto lo anterior y en virtud de la facultad otorgada a la Administración por el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el expediente reseñado, estando conforme con las condiciones y demás contenidos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201 de 19 de octubre de 2022) y, Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, es el órgano competente para dictar la presente resolución.

Por todo ello, esta Delegación Territorial

### RESUELVE

Adjudicar el presente contrato a la empresa INFORMCENTER SL, con NIF : B14651996, considerándose su proposición la económicamente más ventajosa, una vez recibido el requerimiento de documentación necesaria para adjudicar el servicio objeto de licitación, y que asciende a un importe de **mil seiscientos veinticuatro euros con cincuenta y cinco céntimos de euro** (1.624,55 €) IVA excluido. al que corresponde un IVA de trescientos cuarenta y un euros con quince céntimos de euro (341,15 euros), lo que supone un total de **mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta céntimos de euro** (1.965,70) euros), con una duración de 24 meses.

La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

ANA BELEN MATA SORIA		18/11/2025 15:01:47	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwzUgwOtkpizEVee1o2g469T8c2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Contra la presente resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano de contratación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en el art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA  
Y TRABAJO AUTÓNOMO EN JAÉN**

ANA BELEN MATA SORIA		18/11/2025 15:01:47	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwzUgwOtkpizEVee1o2g469T8c2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	